Gobierno de Coahuila
Una nueva forma de Gobernar
Administración Fiscal General
SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 17 de Octubre de 2013

C. JESUS RIOS MONTALVO
MERIDA No. 1026 A
GUADALUPE
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25750

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer, segundo y ultimo párrafo, y Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 así como los artículos 1, 2 , 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XII, XVI y XX, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; y del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012 ; Articulo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 014/2013 contenido en la orden número GIF0503002/13 de fecha 23 de Enero de 2013 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. JESUS RIOS MONTALVO, en su carácter de contribuyente, el día 1 de Febrero de 2013, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta

.....2

como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio las siguientes:

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 014/2013 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503002/13.

Siendo las 15:50 horas del día 1 de Febrero de 2013, el C. HUGO ALEJANDRO PALAFOX NAVARRETE, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: MERIDA No. 1026 A GUADALUPE, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por haberse preguntado al C. JESUS RIOS MONTALVO quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002712372, clave de elector RSMNJS66050405H500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, quien contestó que el domicilio es correcto, con el objeto de notificar el Oficio número 014/2013, contenido en la orden número GIF0503002/13 de fecha 23 de Enero de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, quien se apersonó y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002712372, clave de elector RSMNJS66050405H500, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en CALLE MARACAIBO 121, GUADALUPE, en la ciudad de MONCLOVA, COAHUILA.

Se hace constar que ante el C. JESUS RIOS MONTALVO el Auditor C. HUGO ALEJANDRO PALAFOX NAVARRETE, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0020/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación PANH-741222, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Auditor.

.....3

Hecho lo anterior el C. Auditor HUGO ALEJANDRO PALAFOX NAVARRETE, notificó y entregó el Oficio número 014/2013, contenido en la orden número GIF0503002/13 de fecha 23 de Enero de 2013, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiente leyenda "RECIVI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO DEL. C. HUGO ALEJANDRO PALAFOX N. ASI COMO CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE FECHA 1-FEB-13 4: PM.", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación

2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión

3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión

II. CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado

.....4

efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el articulo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y articulo 29 primer párrafo de su reglamento .

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OF-041/2013 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503002/13.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 10 de Julio de 2013, en virtud de que el C. JESUS RIOS MONTALVO, desocupo su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 25 de Abril de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503002/13 contenida en el oficio No. 014/2013 de fecha 23 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALM-OF-041/2013, de fecha 09 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....5

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 10 de Julio de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 01 de Agosto de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-032/2013 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503002/13.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 12 de Julio de 2013, en virtud de que el C. JESUS RIOS MONTALVO, desocupo su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 25 de Abril de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503002/13 contenida en el oficio No. 014/2013 de fecha 23 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALM-032/2013, de fecha 11 de Julio de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 12 de Julio de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html.

.....6

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 6

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-060/2013 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0503002/13.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 08 de Agosto de 2013, en virtud de que el C. JESUS RIOS MONTALVO, desocupo su domicilio fiscal, tal y como consta en el acta circunstanciada de hechos emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 25 de Abril de 2013, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503002/13 contenida en el oficio No. 014/2013 de fecha 23 de Enero de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALM-060/2013, de fecha 7 de Agosto de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 08 de Agosto de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 30 de Agosto de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

.....7

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 7

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La Entidad y la Secretaria se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de Conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. JESUS RIOS MONTALVO, se conoció que tributa bajo el Régimen del Titulo IV De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, el cual inició operaciones con fecha 04 de Agosto de 1998, con giro de SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE EN GENERAL LOCAL FORANEO, con las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es sujeto del Impuesto al activo.)	25/02/2004	10/03/2004		
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	25/02/2004	10/03/2004		
S189	Socios o accionistas de personas morales. (Socio o Accionista)	05/04/2000	27/07/2000	25/02/2004	10/03/2004
S26	Autotransporte de carga federal (Régimen Simplificado con facilidades)	04/08/1998	04/08/1998	05/04/2000	27/07/2000
S264	Autotransporte terrestre de carga (Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresarial)	10/03/2004			

.....8

V1	IVA (Gravado)	04/08/1998	04/08/1998	05/04/2000	27/07/2000
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	25/02/2004	10/03/2004		

CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.-

En virtud de que el contribuyente C. JESUS RIOS ALVARADO, no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 014/2013 que contiene la orden GIF0503002/13, de fecha 23 de Enero de 2013, expedido por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificado legalmente el día 1 de Febrero de 2013, al C. JESUS RIOS MONTALVO, en su carácter de contribuyente revisado; una vez agotado el plazo legal otorgado, se emitió multa por incumplimiento contenida en el oficio número AFG-ACF/MALM-032/2013, de fecha 11 de Julio de 2013, Oficio de Imposición de primera multa emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, la cual fue fijada el día 12 de Julio de 2013 por 15 día hábiles en estrados teniendo como fecha de notificación el día 05 de Agosto de 2013,; en el cual se le otorgo nuevamente un plazo de 15 días para proporcionar la información y documentación; así mismo fue fijada el día 08 de Agosto de 2013 por 15 día hábiles en estrados teniendo como fecha de notificación el día 30 de Agosto de 2013 el Oficio número AFG-ACF/MALM-060/2013 de fecha 7 de Agosto de 2013 Oficio de Imposición de segunda multa, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; por lo que en virtud de que no proporciono la información y documentación solicitada, se coloca en causal de determinación presuntiva, en base a lo que establece el Articulo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y el cual a la letra cita “Artículo 55 primer párrafo.- Las autoridades podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales”, y artículo 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades, mediante consulta a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la cual constan las operaciones realizadas con terceros, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado expidió facturas de las que obtuvo ingresos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento: “A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales,

.....9

cuando tengan relación de negocios con el contribuyente". Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

OBSERVACIONES

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.
DECLARACIONES PRESENTADAS
PAGOS PROVISIONALES.
Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado, no presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010.

DECLARACIÓN ANUAL.
Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, no presentó declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

RESULTADO DE LA REVISION:
A).- INGRESOS MENSUALES Y ACUMULADOS.
De la revisión practicada a la información obtenida mediante la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros, se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado obtuvo Ingresos en cantidad de $1'259,271.39, los cuales se conocieron en forma mensual como a continuación se indica:

EJERCICIO 2009 MES	INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA	INGRESO MENSUALES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA ACUMULADOS
ENERO	0.00	0.00
ENERO-FEBRERO	266,750.00	266,750.00
ENERO-MARZO	24,479.60	291,229.60
ENERO-ABRIL	47,202.00	338,431.60
ENERO-MAYO	0.00	338,431.60
ENERO-JUNIO	20,196.00	358,627.60
ENERO-JULIO	373,216.96	731,844.56
ENERO-AGOSTO	0.00	731,844.56
ENERO-SEPTIEMBRE	0.00	731,844.56
ENERO-OCTUBRE	32,145.00	763,989.56
ENERO-NOVIEMBRE	254,197.83	1,018,187.39
ENERO-DICIEMBRE	241,084.00	1,259,271.39

Los ingresos mensuales determinados en forma presuntiva en cantidad de $1'259,271.39 se conocieron en base a la información obtenida de la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros de los contribuyentes que a continuación se indican:

.....10

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 10

INGRESOS MENSUALES ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN					
EJERCICIO 2009	ESPECIALIDADES TECNICAS MONCLOVA, SA	FIERRO PLACAS Y FLECHAS, SA DE CV	C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO	MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0	266,750.00	0.00	266,750.00
MARZO	21,379.60	0.00	0.00	3,100.00	24,479.60
ABRIL	47,202.00	0.00	0.00	0.00	47,202.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	20,196.00	0	0.00	0.00	20,196.00
JULIO	0.00	64,250.00	308,966.96	0.00	373,216.96
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	29,100.00	0.00	3,045.00	32,145.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	254,197.83	0.00	254,197.83
DICIEMBRE	0.00	23,450.00	89,660.00	127,974.00	241,084.00
SUMAS	88,777.60	116,800.00	919,574.79	134,119.00	1,259,271.39

El importe de la información y documentación obtenida determinada en cantidad de $ 88,777.60 se conoció mediante la oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de Terceros realizada a la contribuyente ESPECIALIDADES TECNICAS MONCLOVA, SA, con domicilio en TAMAULIPAS No. 815, ZONA INDUSTRIAL, FRONTERA, COAHUILA, al amparo de la Orden de número COM0503013/13 de fecha 04 de Abril de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, la cual fue notificada previo citatorio al C. JESUS LEOBARDO ZUÑIGA RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y Empleado de la contribuyente visitada; hechos que se conocieron mediante Acta de notificación de fecha 23 de Abril de 2013. Se hace constar que se ponen a disposición del C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA para ser exhibidas y examinadas las copias fotostáticas legibles de la orden número COM0503013/13 de fecha 04 de Abril de 2013, Acta de notificación y citatorio correspondiente así como escrito de contestación de fecha 06 de Mayo de 2013, así como auxiliar de RETIROS POR BENEFICIARIO, cuya descripción se encuentra contenida en 11 (ONCE) fojas útiles, por una sola cara, foliadas en forma económica con los números del 01 (UNO) al 11 (ONCE), por el personal revisor en fecha 17 de Octubre de 2013, mismas que forma parte integrante del presente Oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de la información y documentación obtenida determinada en cantidad de $ 116,800.00 se conoció mediante la oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de Terceros

.....11

realizada a la contribuyente FIERRO PLACAS Y FLECHAS, SA DE CV, con domicilio en SALTILLO 400 SUR No. 236, NUEVA TORREON, TORREON, COAHUILA, al amparo de la Orden de número COM0502204/13 de fecha 10 de Abril de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, la cual fue notificada previo citatorio a la C. LAURA PATRICIA PALACIOS DURAN, en su carácter de tercero compareciente y Secretaria de la contribuyente visitada; hechos que se conocieron mediante Acta de notificación de fecha 17 de Abril de 2013. Se hace constar que se ponen a disposición del C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA para ser exhibidas y examinadas las copias fotostáticas legibles de la orden número COM0502204/13 de fecha 10 de Abril de 2013, Acta de notificación y citatorio correspondiente así como escrito de contestación de fecha 10 de Mayo de 2013, así como Mayores y Auxiliares y Diario General, cuya descripción se encuentra contenida en 18 (DIECIOCHO) fojas útiles, por una sola cara, foliadas en forma económica con los números del 01 (UNO) al 18 (DIECIOCHO), por el personal revisor en fecha 17 de Octubre de 2013, mismas que forma parte integrante del presente Oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de la información y documentación obtenida determinada en cantidad de $ 919,574.79 se conoció mediante visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros realizada al contribuyente C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO, con domicilio en CALLE CUAUHTEMOC No. 1402 INTERIOR 2, COLONIA CIUDAD DEPORTIVA, MONCLOVA, COAHUILA, al amparo de la Orden de número COM0503014/13 de fecha 04 de Abril de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, la cual fue notificada previo citatorio al C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO, en su carácter de compareciente y contribuyente visitado; hechos que se conocieron mediante Acta Parcial de Inicio de aportación de datos por terceros de fecha 26 de Abril de 2013 levantada a folios del COM03014-13-1-001/13 al COM03014-13-1-004/13. Se hace constar que se ponen a disposición del C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA para ser exhibidas y examinadas las copias fotostáticas legibles de la orden de visita domiciliaria número COM0503014/13 de fecha 04 de Abril de 2013, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios del COM03014-13-1-001/13 al COM03014-13-1-004/13 y citatorio correspondiente así como Acta Final de Aportación de datos por terceros de fecha 19 de Agosto de 2013 levantada a folios del COM03014-13-2-001/13 al COM03014-13-2-005/13, cuya descripción se encuentra contenida en 18 (DIECIOCHO) fojas útiles, por una sola cara, foliadas en forma económica con los números del 01 (UNO) al 18 (DIECIOCHO), por el personal revisor en fecha 17 de Octubre de 2013, mismas que forma parte integrante del presente Oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de la información y documentación obtenida determinada en cantidad de $ 134,119.00 se conoció mediante visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros realizada a la contribuyente MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV, con domicilio en PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1560 PISO 10,

.....12

COLONIA GUANAJUATO ORIENTE, SALTILLO, COAHUILA, al amparo de la Orden de número COM0501205/13 de fecha 10 de Abril de 2013, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, la cual fue notificada previo citatorio al C. ANACELIA RODULFO RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y Asistente de Dirección General del contribuyente visitado; hechos que se conocieron mediante Acta Parcial de Inicio de aportación de datos por terceros de fecha 17 de Mayo de 2013 levantada a folios del COM0501205-13-1-001/13 al COM0501205-13-1-005/13. Se hace constar que se ponen a disposición del C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA para ser exhibidas y examinadas las copias fotostáticas legibles de la orden de visita domiciliaria número COM0501205/13 de fecha 10 de Abril de 2013, Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios del COM0501205-13-1-001/13 al COM0501205-13-1-005/13 y citatorio correspondiente así como Acta Final de Aportación de datos por terceros de fecha 16 de Octubre de 2013 levantada a folios del COM0501205-13-2-001/13 al COM0501205-13-2-010/13, cuya descripción se encuentra contenida en 22 (VEINTIDÓS) fojas útiles, por una sola cara, foliadas en forma económica con los números del 01 (UNO) al 22 (VEINTIDÓS), por el personal revisor en fecha 17 de Octubre de 2013, mismas que forma parte integrante del presente Oficio, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

B).- INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros, se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado obtuvo Ingresos en cantidad de $1’259,271.39, los cuales no fueron declarados y se conocieron como a continuación se indica:

INGRESOS ACUMULABLES EN FORMA PRESUNTIVA			
CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
INGRESOS ACUMULABLES	1’259,271.39	0.00	1’259,271.39

Los Ingresos Acumulables determinados en forma presuntiva en cantidad de $1’259,271.39 se conocieron en base a la información obtenida de la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros de los contribuyentes que a continuación se indican:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN:					
EJERCICIO 2009	ESPECIALIDADES TECNICAS MONCLOVA, SA	FIERRO PLACAS Y FLECHAS, SA DE CV	C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO	MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0	266,750.00	0.00	266,750.00
MARZO	21,379.60	0.00	0.00	3,100.00	24,479.60

.....13

ABRIL	47,202.00	0.00	0.00	0.00	47,202.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	20,196.00	0	0.00	0.00	20,196.00
JULIO	0.00	64,250.00	308,966.96	0.00	373,216.96
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	29,100.00	0.00	3,045.00	32,145.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	254,197.83	0.00	254,197.83
DICIEMBRE	0.00	23,450.00	89,660.00	127,974.00	241,084.00
SUMAS	88,777.60	116,800.00	919,574.79	134,119.00	1,259,271.39

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de $1,259,271.39 que se conocieron en base a la práctica de visitas domiciliarias de operaciones en su carácter de terceros así como a oficios de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capitulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA , TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja 9 a la hoja 12 del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de $1’259,271.39 fueron precisados de conformidad con los artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121, 122 primero y segundo párrafo y 127 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con los artículos 26 primer párrafo fracción I y 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo, fracción III, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente así como artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

C).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente revisado C. JESUS RIOS MONTALVO no aporto documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que está autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

D).- UTILIDAD FISCAL.

En virtud que el C. JESUS RIOS MONTALVO, contribuyente revisado no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 014/2013 que contiene la orden GIF0503002/13, de fecha 23 de Enero de 2013, expedido por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, notificado legalmente el día 1 de Febrero de 2013, al C. JESUS RIOS MONTALVO, en su carácter de contribuyente revisado; una vez agotado el plazo legal otorgado, se emitió multa por incumplimiento contenida en el oficio número AFG-ACF/MALM-032/2013, de fecha 11 de Julio de 2013, Oficio de Imposición de

.....14

primera multa emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, la cual fue fijada el día 12 de Julio de 2013 por 15 día hábiles en estrados teniendo como fecha de notificación el día 05 de Agosto de 2013,; en el cual se le otorgo nuevamente un plazo de 15 días para proporcionar la información y documentación; así mismo fue fijada el día 08 de Agosto de 2013 por 15 día hábiles en estrados teniendo como fecha de notificación el día 30 de Agosto de 2013 el Oficio número AFG-ACF/MALM-060/2013 de fecha 7 de Agosto de 2013 Oficio de Imposición de segunda multa, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; por lo que en virtud de que no proporciono la información y documentación solicitada, se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad a lo que establece el Articulo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa misma que establece un coeficiente del 20% para la generalidad, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de $ 1´259,271.39 por el coeficiente del 20% que arroja una cantidad de $251,854.28 como utilidad fiscal del ejercicio que se revisa, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por el C. JESUS RIOS MONTALVO, contribuyente revisado, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente visitado tiene como actividad preponderante: SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE EN GENERAL LOCAL FORANEO, lo cual se conoció como se muestra a continuación:

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD	(IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
$ 1,259,271.39	20%	$ 251,854.28

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
DECLARACIONES PRESENTADAS
PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado, no presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 para los efectos de este impuesto.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.
A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros, se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado realizó actos o actividades gravados a las tasa del 15% en cantidad de $1’259,271.39, los cuales se conocieron en forma mensual como a continuación se indica:

.....15

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 15

EJERCICIO 2009 MES	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA
ENERO	0.00
FEBRERO	266,750.00
MARZO	24,479.60
ABRIL	47,202.00
MAYO	0.00
JUNIO	20,196.00
JULIO	373,216.96
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	32,145.00
NOVIEMBRE	254,197.83
DICIEMBRE	241,084.00
TOTAL	1,259,271.39

El valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados en forma presuntiva en cantidad de $1'259,271.39 se conocieron en base a la información obtenida de la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros de los contribuyentes que a continuación se indican:

VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN					
EJERCICIO 2009	ESPECIALIDADES TECNICAS MONCLOVA, SA	FIERRO PLACAS Y FLECHAS, SA DE CV	C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO	MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0	266,750.00	0.00	266,750.00
MARZO	21,379.60	0.00	0.00	3,100.00	24,479.60
ABRIL	47,202.00	0.00	0.00	0.00	47,202.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	20,196.00	0	0.00	0.00	20,196.00
JULIO	0.00	64,250.00	308,966.96	0.00	373,216.96
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	29,100.00	0.00	3,045.00	32,145.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	254,197.83	0.00	254,197.83
DICIEMBRE	0.00	23,450.00	89,660.00	127,974.00	241,084.00
SUMAS	88,777.60	116,800.00	919,574.79	134,119.00	1,259,271.39

El valor de los actos o actividades gravados a las tasa del 16% determinados en cantidad de $1,259,271.39 que se conocieron en base a la practica de visitas domiciliarias de operaciones en su carácter de terceros así como a

.....16

oficios de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capitulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA , TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja 9 a la hoja 12 del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

El Valor total de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de $1'259,271.39, se determinó de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo, fracción I, artículo 17 y 32 primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, y los artículos 55 primer párrafo, fracción III, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período que se revisa.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado C. JESUS RIOS MONTALVO no aporto documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que está autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar su Impuesto al Valor Agregado Acreditable, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
DECLARACIONES PRESENTADAS
PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado, no presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 para los efectos de este impuesto.

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el contribuyente C. JESUS RIOS MONTALVO, no presentó declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

A).- INGRESOS MENSUALES PERCIBIDOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros, se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado obtuvo Ingresos gravados en cantidad de $1'259,271.39, los cuales se conocieron en forma mensual como a continuación se indica:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 17

EJERCICIO 2009 MES	INGRESOS GRAVADOS MENSUALES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA	INGRESOS GRAVABLES MENSUALES DETERMINADOS EN FORMA PRESUNTIVA ACUMULADOS
ENERO	0.00	0.00
ENERO-FEBRERO	266,750.00	266,750.00
ENERO-MARZO	24,479.60	291,229.60
ENERO-ABRIL	47,202.00	338,431.60
ENERO-MAYO	0.00	338,431.60
ENERO-JUNIO	20,196.00	358,627.60
ENERO-JULIO	373,216.96	731,844.56
ENERO-AGOSTO	0.00	731,844.56
ENERO-SEPTIEMBRE	0.00	731,844.56
ENERO-OCTUBRE	32,145.00	763,989.56
ENERO-NOVIEMBRE	254,197.83	1,018,187.39
ENERO-DICIEMBRE	241,084.00	1,259,271.39

Los Ingresos Gravados mensuales determinados en forma presuntiva en cantidad de $1’259,271.39 se conocieron en base a la información obtenida de la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros de los contribuyentes que a continuación se indican:

INGRESOS GRAVADOS SEGÚN					
EJERCICIO 2009	ESPECIALIDADES TECNICAS MONCLOVA, SA	FIERRO PLACAS Y FLECHAS, SA DE CV	C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO	MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0	266,750.00	0.00	266,750.00
MARZO	21,379.60	0.00	0.00	3,100.00	24,479.60
ABRIL	47,202.00	0.00	0.00	0.00	47,202.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	20,196.00	0	0.00	0.00	20,196.00
JULIO	0.00	64,250.00	308,966.96	0.00	373,216.96
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	29,100.00	0.00	3,045.00	32,145.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	254,197.83	0.00	254,197.83
DICIEMBRE	0.00	23,450.00	89,660.00	127,974.00	241,084.00
SUMAS	88,777.60	116,800.00	919,574.79	134,119.00	1,259,271.39

.....18

Los Ingresos Gravados mensuales determinados en cantidad de $1,259,271.39 que se conocieron en base a la práctica de visitas domiciliarias de operaciones en su carácter de terceros así como a oficios de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capitulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA , TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja 9 a la hoja 12 del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

B).- INGRESOS ACUMULABLES PERCIBIDOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros, se conoció que el C. JESUS RIOS MONTALVO contribuyente revisado obtuvo Ingresos gravados en cantidad de $1’259,271.39, los cuales no fueron declarados y se conocieron como a continuación se indica:

INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES EN FORMA PRESUNTIVA			
CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
INGRESOS ACUMULABLES	1’259,271.39	0.00	1’259,271.39

Los Ingresos Gravados Acumulables determinados en forma presuntiva en cantidad de $1’259,271.39 se conocieron en base a la información obtenida de la práctica de visitas domiciliarias en su carácter de tercero así como solicitud de información y documentación en su carácter de terceros de los contribuyentes que a continuación se indican:

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN:					
EJERCICIO 2009	ESPECIALIDADES TECNICAS MONCLOVA, SA	FIERRO PLACAS Y FLECHAS, SA DE CV	C. JOSE LUIS MARQUEZ BARRANCO	MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0	266,750.00	0.00	266,750.00
MARZO	21,379.60	0.00	0.00	3,100.00	24,479.60
ABRIL	47,202.00	0.00	0.00	0.00	47,202.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	20,196.00	0	0.00	0.00	20,196.00
JULIO	0.00	64,250.00	308,966.96	0.00	373,216.96
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	29,100.00	0.00	3,045.00	32,145.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	254,197.83	0.00	254,197.83
DICIEMBRE	0.00	23,450.00	89,660.00	127,974.00	241,084.00
SUMAS	88,777.60	116,800.00	919,574.79	134,119.00	1,259,271.39

.....19

Gobierno de Coahuila
Una nueva forma de Gobernar
Administración Fiscal General
SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: AFG-ACF/OALM-063/2013
Exp.: RIMJ660504BUA
RFC: RIMJ660504BUA

HOJA No. 19

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de $1,259,271.39 que se conocieron en base a la práctica de visitas domiciliarias de operaciones en su carácter de terceros así como a oficios de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capitulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA , TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja 9 a la hoja 12 del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III 55 primer párrafo, fracción III, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y el artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En virtud de que el contribuyente revisado C. JESUS RIOS MONTALVO no aporto documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que está autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JMRM/HAPN/HEBI